

72
Miguel de Camacho y
su familia por su
parte y de don Juan de
Alvarez y de Robles
no tiene inconveniente
de unirse como en que
se interponen la real
orden, la buena poli-
cia y el interés común
de esta Real Audiencia.
En virtud de lo cual
se dio por 1733.

Diego Antonio
Miguel de Camacho


